



Universidad Nacional de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 22 OCT. 2015

VISTO: El Expediente N° 1248/15 por el que se gestiona la modificación del Plan de Estudios en Modalidad Presencial del Ciclo de Complementación Curricular LICENCIATURA EN GESTIÓN PÚBLICA, y.

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración N° 003/09 se propusiera como carrera de esta Universidad Nacional de Catamarca el Ciclo de Complementación Curricular Licenciatura en Gestión Pública, el que fue creado por O.C.S.N° 010/09 y modificado por O.C.S.N° 010/10.

Que por Ordenanza del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración N° 006/10, N° 007/10, y N° 012/11 se produjo una modificación al diseño curricular de la carrera, habiéndose introducido una matriz de equivalencias automáticas de asignaturas con otras carreras de esta Unidad Académica.

Que se obtuvo el alcance nacional del título por la Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N° 1668/14.

Que la Licenciatura en Gestión Pública registra dos (2) cohortes a través de cuya evolución se ha observado por parte de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración la necesidad de realizar modificaciones al plan de estudios adecuando contenidos y acortando la duración de la carrera.

Que en consecuencia el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración ha emitido la Ordenanza N° 001 de fecha 10 de abril de 2015 proponiendo las modificaciones al Diseño Curricular del mencionado Ciclo de Complementación Curricular que fueran incorporadas mediante Anexo a ese Instrumento Legal.

Que ha tomado intervención la Comisión de Asuntos Académicos y de Investigación emitiendo dictamen favorable.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

(En Sesión Ordinaria del día 21OCT15)

ORDENA

**ARTÍCULO 1°- APROBAR** las modificaciones introducidas al Diseño Curricular de la Carrera Ciclo de Complementación Curricular Licenciatura en Gestión Pública de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración y que como Anexo pasan a formar parte de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR** al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración a realizar todas las adecuaciones necesarias para el funcionamiento de la carrera, en la medida que no se modifiquen los objetivos generales del plan de estudios de la misma.

**ARTÍCULO 3º- ESTABLECER** que la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración se responsabiliza por el dictado del Ciclo de Complementación Curricular Licenciatura en Gestión Pública, aun cuando no haya incremento presupuestario.


**ARTÍCULO 4º- ELEVAR** las presentes actuaciones al Ministerio de Educación de la Nación, para su incorporación al reconocimiento oficial.

**ARTÍCULO 5º- REGISTRAR.** Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.

**ORDENANZA C.S.N°009/15**

S. A. Z. J.
E
C
A

  
LIC. RAUL EDGARDO CARO  
SEC. ACADEMICO Y DE POSTGRADO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

  
ING. AGRIM. FLAVIO SERGIO YAMA  
RECTOR  
UNIV. N. C. DE CATAMARCA